GRÀFIQUES MANLLEU

Código de Conducta de Proveedores

JUNTOS POR UN FUTURO MÁS RESPONSABLE

SOSTENIBILIDAD

PERSONAS

ÉTICA

CALIDAD

COLABORACIÓN



Más valor juntos



1. Objeto

En Gràfiques Manlleu entendemos que mantener relaciones responsables con nuestros proveedores forma parte de nuestra manera de hacer empresa y de nuestro compromiso con una gestión ética, sostenible y orientada a la mejora continua.

Este Código de Conducta de Proveedores establece los principios y requisitos mínimos que esperamos de las empresas y profesionales que suministran productos o prestan servicios a Gràfiques Manlleu, así como, cuando corresponda, de sus representantes, colaboradores y subcontratistas.

Su finalidad es establecer un marco común de actuación que permita desarrollar nuestras relaciones comerciales bajo criterios de integridad, cumplimiento legal, respeto a las personas, igualdad, seguridad, responsabilidad ambiental, calidad, confidencialidad, trazabilidad y mejora continua.

Gràfiques Manlleu espera que sus proveedores compartan estos principios y los integren, de forma proporcional a la naturaleza y características de su actividad, en sus propias prácticas empresariales y en su cadena de suministro.

2. Alcance y principios de la relación con proveedores

El Código será aplicable a los proveedores de bienes y servicios de Gràfiques Manlleu y, en función de la naturaleza de la contratación, a las personas o empresas que intervengan en la prestación del servicio.

- Cumplir la legislación aplicable a su actividad.
- Actuar con honestidad, transparencia y buena fe.
- Disponer de los medios necesarios para prestar adecuadamente el producto o servicio contratado.
- Informar de cualquier circunstancia que pueda afectar significativamente al cumplimiento del contrato.
- Trasladar estos principios, cuando sea razonable y proporcional, a sus propios proveedores y subcontratistas.

Gràfiques Manlleu promoverá relaciones comerciales basadas en criterios objetivos, profesionales y transparentes, evitando situaciones de favoritismo o conflictos de interés.

3. Cumplimiento de la legislación

El proveedor deberá cumplir todas las leyes, reglamentos y requisitos normativos aplicables a su actividad, incluidos los relacionados con legislación laboral y de Seguridad Social, prevención de riesgos laborales, medio ambiente, igualdad y no discriminación, protección de datos, propiedad intelectual e industrial, fiscalidad, competencia, seguridad y calidad del producto o servicio, sustancias y materiales cuando resulte aplicable, así como los permisos, licencias y autorizaciones necesarios.

El cumplimiento de este Código no sustituye el cumplimiento de la legislación, sino que establece unos estándares mínimos de conducta exigibles en la relación comercial.

4. Integridad, anticorrupción y conflictos de interés

Los proveedores deberán mantener una conducta íntegra en todas sus relaciones con Gràfiques Manlleu.

- No ofrecer, prometer, solicitar ni aceptar sobornos, pagos indebidos, comisiones ilícitas o ventajas destinadas a influir indebidamente en una decisión.
- No utilizar regalos, invitaciones o atenciones comerciales para influir en una decisión. Cuando existan, deberán ser razonables, ocasionales, proporcionados y transparentes.
- No ofrecer ni aceptar dinero, tarjetas regalo, préstamos u otras ventajas equivalentes.
- Comunicar cualquier conflicto de interés real, potencial o aparente que pueda afectar a la objetividad de la relación comercial.

5. Competencia leal y transparencia comercial

Los proveedores deberán actuar respetando las normas de competencia y evitando prácticas que puedan limitar o distorsionar la competencia.

- Acuerdos ilícitos entre competidores.
- Manipulación de ofertas o procesos de compra.
- Intercambio indebido de información comercial sensible.
- Actuaciones destinadas a alterar artificialmente procesos de compra.
- Información falsa o deliberadamente engañosa.

Toda información facilitada a Gràfiques Manlleu deberá ser veraz, suficiente y actualizada.

6. Derechos humanos y prácticas laborales

Los proveedores deberán respetar los derechos humanos reconocidos internacionalmente y garantizar unas condiciones laborales dignas.

6.1. Trabajo infantil

No se permitirá el empleo de menores por debajo de la edad legal establecida ni ninguna forma de explotación infantil.

6.2. Trabajo forzoso

No se permitirá ninguna forma de trabajo forzoso u obligatorio, esclavitud, trata de personas, servidumbre, retención indebida de documentación o contratación mediante coerción o endeudamiento abusivo.

6.3. Condiciones laborales

Los proveedores deberán respetar la legislación aplicable en materia de contratación, salario y retribución, jornada y descansos, vacaciones, Seguridad Social, permisos y extinción de la relación laboral. Los trabajadores deberán disponer de información clara sobre sus condiciones de empleo.

6.4. Libertad de asociación

Los proveedores respetarán, de acuerdo con la legislación aplicable, la libertad sindical, la representación de las personas trabajadoras y la negociación colectiva.

7. Igualdad, diversidad y respeto

Los proveedores deberán garantizar un entorno laboral basado en el respeto, la igualdad de oportunidades y la no discriminación.

No se tolerará discriminación por razón de sexo, edad, origen, nacionalidad, discapacidad, orientación sexual, identidad o expresión de género, religión, situación familiar o cualquier otra circunstancia protegida legalmente.

Asimismo, se espera una política de tolerancia cero frente al acoso, la violencia, la intimidación y cualquier comportamiento humillante u ofensivo.

Este compromiso se encuentra alineado con el II Plan de Igualdad de Oportunidades de Gràfiques Manlleu y con sus protocolos de prevención y actuación frente al acoso.

8. Seguridad y salud en el trabajo

Los proveedores deberán proporcionar un entorno de trabajo seguro y saludable y cumplir la normativa de prevención de riesgos laborales que resulte aplicable.

- Cumplir las instrucciones de seguridad recibidas.
- Utilizar los equipos de protección requeridos.
- Disponer de la formación y autorizaciones necesarias.
- Comunicar accidentes, incidentes y situaciones de riesgo.
- Respetar las normas de acceso y seguridad establecidas.

La seguridad tendrá prioridad frente a cualquier objetivo de producción, plazo o coste.

9. Medio ambiente y compras responsables

Gràfiques Manlleu espera de sus proveedores un comportamiento ambiental responsable y orientado a la mejora continua.

- Cumplir la legislación ambiental aplicable y disponer de las autorizaciones necesarias.
- Prevenir la contaminación y gestionar adecuadamente los residuos.
- Utilizar responsablemente materias primas, agua y energía.
- Prevenir derrames y emisiones.
- Promover la reducción de consumos y residuos.
- Favorecer, cuando sea técnica y económicamente viable, soluciones de menor impacto ambiental.

- Proporcionar información ambiental fiable sobre los productos y servicios suministrados cuando sea requerida.

Se valorará positivamente la implantación de sistemas de gestión ambiental, certificaciones reconocidas, medidas de reducción de emisiones, utilización eficiente de recursos, economía circular y ecodiseño.

10. Calidad, seguridad y conformidad del producto o servicio

Los proveedores deberán garantizar que los productos y servicios suministrados cumplen las especificaciones acordadas, la legislación aplicable y los requisitos de seguridad y calidad establecidos.

- Mantener las condiciones de calidad acordadas.
- Disponer, cuando corresponda, de las certificaciones, declaraciones o documentación exigibles.
- Comunicar previamente cambios relevantes en materias primas, composición, procesos, centros de fabricación, subcontratistas, especificaciones técnicas o certificaciones que puedan afectar al producto o servicio.
- Garantizar la trazabilidad de materiales y productos cuando resulte aplicable.

Estos requisitos se integran con el Sistema Integrado de Gestión de Gràfiques Manlleu y con los controles de proveedores, trazabilidad y conformidad aplicables.

11. Información, confidencialidad y protección de datos

Los proveedores deberán proteger toda la información a la que tengan acceso como consecuencia de su relación con Gràfiques Manlleu.

- Información comercial, precios y condiciones.
- Información de clientes.
- Documentación técnica, procesos, diseños y proyectos.
- Conocimientos técnicos y documentación interna.
- Datos personales.

La información no podrá utilizarse ni divulgarse para fines distintos de los autorizados. Los proveedores que tengan acceso a datos personales deberán cumplir la normativa aplicable y adoptar medidas adecuadas para evitar accesos, pérdidas, alteraciones o divulgaciones no autorizadas.

12. Responsabilidad sobre la cadena de suministro

Gràfiques Manlleu espera que sus proveedores conozcan y gestionen los principales riesgos sociales, ambientales y éticos de su propia cadena de suministro.

- Identificar proveedores y subcontratistas relevantes.
- Evaluar riesgos relacionados con derechos laborales, medio ambiente e integridad.
- Adoptar medidas preventivas.

- Exigir requisitos equivalentes cuando sea razonable y proporcional.
- Aportar evidencias de las medidas adoptadas cuando sean solicitadas razonablemente.

El nivel de exigencia se aplicará de forma proporcional al riesgo y a la naturaleza de la relación comercial.

13. Información y deber de comunicación

El proveedor deberá informar sin demora indebida de cualquier circunstancia que pueda afectar de forma significativa al cumplimiento legal, la calidad o seguridad del producto, el servicio contratado, los derechos de las personas, el medio ambiente, la confidencialidad o la integridad de la relación comercial.

La ocultación deliberada de información relevante podrá considerarse un incumplimiento del presente Código.

14. Evaluación, supervisión y auditoría

Gràfiques Manlleu podrá incorporar los principios de este Código a sus procesos de selección, homologación, contratación, evaluación, seguimiento y mejora de proveedores.

En función del nivel de riesgo, podrá solicitar documentación o evidencias relacionadas con el cumplimiento. Cuando resulte necesario y proporcionado, podrá realizar evaluaciones, solicitar información adicional o llevar a cabo auditorías.

La evaluación podrá incorporar criterios técnicos, de calidad, servicio, cumplimiento, ambientales, sociales y de gobernanza (ASG).

15. Incumplimientos y planes de acción

Cuando se detecte un incumplimiento, Gràfiques Manlleu podrá solicitar la identificación de la causa, medidas inmediatas de contención, un plan de acción correctivo, evidencias de implantación y seguimiento hasta su cierre.

La gravedad, recurrencia, intencionalidad y capacidad de corrección serán tenidas en cuenta para determinar las medidas aplicables.

Los incumplimientos graves o reiterados, especialmente los relacionados con corrupción, fraude, trabajo infantil, trabajo forzoso, discriminación, acoso, vulneraciones graves de seguridad, daños ambientales relevantes o incumplimientos deliberados, podrán dar lugar a la suspensión de la relación comercial o a la resolución contractual, de acuerdo con las condiciones contractuales aplicables.

16. Canal de comunicación y no represalias

Los proveedores podrán comunicar de buena fe cualquier conducta que consideren contraria a este Código, a la legislación, al Código Ético y de Conducta, a las políticas internas aplicables o a los principios de integridad y responsabilidad de Gràfiques Manlleu.

Las comunicaciones serán gestionadas de acuerdo con los mecanismos internos establecidos por la compañía. Se garantizará la confidencialidad y la ausencia de represalias frente a las comunicaciones realizadas de buena fe.

17. Compromiso del proveedor

La aceptación de este Código implica que el proveedor declara conocer sus principios y se compromete a respetarlos en el marco de su relación con Gràfiques Manlleu.

☐ Cumplir la legislación aplicable.

☐ Actuar con integridad y transparencia.

☐ Prevenir la corrupción, el fraude y los conflictos de interés.

☐ Respetar los derechos humanos y laborales.

☐ Garantizar la igualdad y la no discriminación.

☐ Prevenir el acoso y cualquier conducta contraria a la dignidad.

☐ Garantizar condiciones de trabajo seguras.

☐ Cumplir los requisitos ambientales aplicables.

☐ Garantizar la calidad y conformidad de los productos y servicios.

☐ Proteger la información y los datos personales.

☐ Colaborar en los procesos de evaluación y mejora de proveedores.

☐ Comunicar cualquier incumplimiento relevante detectado.